



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Unidad Jurídica

PARRAL, 18 May 2015

DECRETO AFECTO N° 836 /

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 17 de Abril de 2015 emitido por don Nasin Antonio Arias Valdes a Doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que autoriza el traspaso de la Educación Pública a las Municipalidades.
3. Ley N° 19.070 que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, además de su Reglamento y modificaciones posteriores.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
5. Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Dictamen N° 15.700 de fecha 16 de Marzo de 2012 y Resolución Afecta N° 323 de fecha 23 de Mayo de 2013; todas de la Contraloría General de la República y relativas a la obligación de registro de ciertos actos administrativos alcaldicios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través de Solicitud de fecha 17 de Abril de 2015 dirigida a Doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral e ingresada a esta Unidad con fecha 20 de Abril de 2015; Don Nasin Antonio Arias Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 14.346.165-5, Profesor de especialidad de construcciones metálicas del Liceo Federico Heise Martí de Parral, solicita por motivos personales permiso sin goce de Remuneraciones por seis meses a contar del lunes 20 de Abril de 2015.
- 2) Que, el artículo 40 Ley N° 19.070 que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación establece, para éstos, la prerrogativa de solicitar por motivos particulares permiso sin goce de remuneraciones hasta por seis meses en cada año calendario.
- 3) Que, al respecto la Contraloría General de la República en variada jurisprudencia administrativa contenida entre otros en el Dictamen N° 12.513 de fecha 13 de Febrero de 2015, ha dicho precisado que en el referido permiso *“se distingue, por una parte, la prerrogativa del funcionario en orden a decidir si lo solicita o no, y, por la otra, la potestad de la máxima autoridad municipal para determinar si lo concede o deniega, constituyendo, esa última, el ejercicio de una atribución privativa y discrecional del alcalde”*. Todo con el debido apego al principio de racionalidad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Dictamen N° 35.161 de fecha 05 de Junio de 2013.

- 4) Que, don Nasin Antonio Arias Valdés recibió de manera íntegra su remuneración mensual correspondiente al mes de Abril de 2015, es decir, sin sufrir descuento alguno.
- 5) Que, en consecuencia, según lo ya relacionado, las facultades que en este sentido la ley delega en el cargo de Alcaldesa como jefa Superior del Servicio y atendido que no perjudica el buen servicio educacional; no queda más que acoger la solicitud del funcionario.

**DECRETO:**

1.- **CONCÉDASE**, a don Nasin Antonio Arias Valdes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesor de especialidad de construcciones metálicas del Liceo Federico Heise Martí de Parral, permiso sin goce de remuneraciones por seis meses a contar del día 20 de Abril hasta el día 20 de Octubre de 2015, ambas fechas inclusive.


**2.- ESTABLÉZCASE:**

a).- Que el funcionario antes individualizado estará autorizado a ausentarse de sus labores por el período indicado sin necesitar otra justificación más que copia autorizada de este Decreto Afecto.

b).- Que la Unidad de Remuneraciones del DAEM de Parral, deberá observar el contenido de este Decreto Afecto para efectuar, en la liquidación de remuneraciones inmediatamente posterior al término de este permiso o en las que sean procedentes, los ajustes que correspondan por los días de Abril de 2015 que fueron pagados y no trabajados en virtud de esta concesión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Raúl Retamal Urrutia*  
**RAÚL RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

  
**ABOGADO**

PRU/IDH/UPO/ARC/JAR/DAO/DLI/pmh.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- Unidad Finanzas DAEM
- 3.- Unidad Jurídica DAEM
- 4.- Unidad Personal DAEM
- 5.- Unidad Remuneraciones DAEM
- 6.- Interesado